



O R D E N A N Z A N° 11501

Visto:

La presentación efectuada Nota R-499 L-73, de fecha 20 de Octubre de 2023, presentada por el Sr. Conrado Victor Romero, D.N.I N° 11.223.967, domiciliado en calle Celia Torra N° 724 de esta ciudad, donde solicita la condonación de deuda en concepto Tasa de Cementerio.

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, el Sr. Romero, solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de tasa de Cementerio, identificada mediante Partidas N° 524001801, N°528301201 y N°517104301, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Conrado Romero, surge con claridad que el contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa: "Este informe tiene como finalidad dar a conocer la situación socioeconómica del señor Romero Conrado Víctor D.N.I 11.223.967 de sesenta y nueve años. El solicitante vive solo en una precaria vivienda de la calle Celia Torra n 734 del barrio "La liga" de nuestra ciudad. La casa es una propiedad precaria, consta de dos pequeñas habitaciones, baño y cocina. El señor señala que todo el techo está en malas condiciones y que cuando llueve se inunda su hogar. Con respecto al estado de salud del señor Romero, manifiesta que padece de diabetes, que, en la actualidad, tiene problemas con sus extremidades superiores (no puede moverlas normalmente) y dificultades en su caminar. En estas situaciones concurre al hospital "J. J. de Urquiza" para realizarse controles y donde le suministran todos los medicamentos necesarios. Los ingresos con los que cuenta este adulto, son los de una pensión no contributiva por discapacidad; de alrededor de noventa mil pesos. El señor manifiesta que con ese dinero compra los alimentos diarios y paga los servicios básicos de su hogar (luz, gas). El señor Romero solicita la condonación de deuda de cementerio de sus padres, en la entrevista se lo nota muy angustiado ante la imposibilidad de abonar dicha deuda. Es todo cuanto a informar."



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar de forma excepcional, al Sr. Conrado Víctor Romero, D.N.I N° 11.223.967, el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de Tasa de Cementerio correspondiente a la partida /cuenta N° 524001801. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º: Condonar de forma excepcional, al Sr. Conrado Víctor Romero, D.N.I N°11.223.967, el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de Tasa de Cementerio correspondiente a la partida /cuenta N° 528301201. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo. 3º: Condonar de forma excepcional, al Sr. Conrado Víctor Romero, D.N.I N°11.223.967, el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de Tasa de Cementerio, correspondiente a la partida/cuenta N° 517104301. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 4º: Lo dispuesto en el Art. 1º, 2º y 3º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 5º: El contribuyente deberá presentarse en planta baja de la municipalidad para arbitrar la presente en el término de sesenta (60) días de notificado. Caso contrario, la misma caducara.

Artículo 6º: Notificar de la presente la Sr. Conrado Victor Romero, D.N.I N°: 11.223.967, en el domicilio de calle Celia Torra N° 724, de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 8 días del mes de Agosto del año 2024. Fdo. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de agosto de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 16 de agosto de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.501 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno